



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
INFORME ESPECIAL No. 009-2009-DASSJ-PR-B**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2006
AL 30 DE JUNIO DE 2009**



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2006
AL 30 DE JUNIO DE 2009**

INFORME ESPECIAL No. 009-2009-DASSJ-PR-B

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL
SECTOR SEGURIDAD Y JUSTICIA**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

**CAPÍTULO I
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

1

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1

C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

3

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

5-11

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

12

CAPÍTULO V

RECOMENDACIÓN

13

Tegucigalpa MDC, 09 de noviembre, 2009
Oficio-009-2009-DASSJ

Abogado
Luís Alberto Rubí
Fiscal General de la República
Su Despacho

Señor Fiscal:

En cumplimiento a lo que establecen los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 31 numeral 3, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 62 de su Reglamento, remito a usted el Informe Especial No. 009-2009-DASSJ-PR-B, sobre la revisión de gastos personales efectuados en la Presidencia de la República.

El informe en referencia, describe hechos que, de conformidad a los Artículos 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 6 y 16 numeral 6; de la Ley Orgánica del Ministerio Público, contiene indicios que requieren que sean del conocimiento del Ministerio Público, por lo que remito a usted el informe derivado de la auditoría financiera y de cumplimiento legal a la Presidencia de la República, para que esa institución proceda al análisis correspondiente y conforme a los resultados y las conclusiones que se obtuvieron, inicie las acciones de conformidad a la Ley.

En todo caso solicitamos a usted, nos mantenga informados de las decisiones y acciones que realice con relación a este asunto.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández
Presidente

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

El presente informe especial es producto de la auditoría financiera y de cumplimiento legal que se practica a la Presidencia de la República en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento a la orden de trabajo No. 009-2009-DASSJ del 24 de agosto de 2009.

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Objetivos generales:

1. Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión, de manera tal que se cumplan los principios de legalidad y veracidad;
2. Evaluar la estructura de control interno establecido en la entidad;
3. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias, contractuales, normativas y políticas aplicables;
4. Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente;
5. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos específicos:

1. Verificar y presentar de manera exhaustiva y objetiva, los hechos objeto de investigación.
2. Analizar la documentación presentada por las instituciones relacionadas con los hechos que se investigan y determinar si existió incumplimiento de las leyes vigentes y/o menoscabo o pérdida en contra de la administración pública.

C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Como parte de la auditoría que se practica a la Presidencia de la República por el periodo del 01 de enero de 2006 al 30 de junio de 2009, se efectuó una revisión de gastos varios recibidos según Oficio FECC N° 860-2009 de fecha 04 de septiembre de 2009 suscrito por el abogado Henry Salgado de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción.

Asimismo se revisaron otros documentos de soporte relacionados con la Presidencia de la República emitidos durante el período sujeto a investigación que también se encuentran en poder del Ministerio Público bajo cadena de custodia, revisión efectuada con base en los procedimientos administrativos que son aplicables en cada caso según las leyes y reglamentos vigentes.

Todo lo descrito en los párrafos precedentes está siendo revisado por el Tribunal Superior de Cuentas en cumplimiento de nuestra auditoría. Por lo que de las verificaciones que se continúan realizando, no se descarta que surjan gastos de la misma naturaleza que se deban consignar en otro informe que se emitirá posteriormente; así como la determinación de responsabilidades civiles a las personas que autorizaron los gastos consignados en este informe.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El Ministerio Público efectuó el decomiso de un volumen importante de documentos que soportan los gastos efectuados por la Presidencia de la República, los cuales corresponden al período de nuestra auditoría, mismos que son sujetos de análisis por esa institución para requerimientos fiscales que corresponda realizar según sus atribuciones.

El Tribunal Superior de Cuentas programó en su plan operativo anual una auditoría financiera y de cumplimiento legal a la Presidencia de la República, por lo que se procedió a revisar la documentación en poder del Ministerio Público.

Los gastos verificados y que conforman este informe, son los siguientes:

1. Gastos para el cuidado de caballos, que comprenden sueldos del cuidador, viáticos, construcción de cuadras y compras de llantas para carruaje, herrajes y monturas.
2. Gastos en compras de vestuario, maletas y otros artículos considerados para uso personal.
3. Compras efectuadas a las diferentes joyerías de prestigio como ser bisutería para damas, relojes y otros.
4. Se compraron puros de exportación para regalos a visitas del exterior pero a su vez se incluyeron para uso de un funcionario de la Casa Presidencial.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. EROGACIONES EFECTUADAS EN CONCEPTO DE CUIDADO DE CABALLOS PROPIEDAD DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A través de formulario de ejecución del gasto, memorando, orden de compra, recibo, acta de recepción, comprobante de cheque, entre otros; se comprobó que la Presidencia de la República efectuó erogaciones en concepto de traslado, compra de montura, construcción de cuadras, honorarios profesionales, llantas para carruajes, atenciones y cuidados para los caballos identificados como Café o “Kafé”, Fantasma y Ostentosa y que según la nota de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA) de fecha 07 de enero de 2008 emitida por el Instituto Hondureño de Investigaciones Médico Veterinario; la descripción de los formularios de ejecución del gasto y los memorandos emitidos por la Presidencia de la República, el propietario de estos caballos es el señor José Manuel Zelaya Rosales. Estos animales se mantenían en la finca La Florida en Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán y también hay gastos relacionados para El Espino, Catacamas, Olancho; los cuales se tramitaban generalmente a través de la Secretaria Privada del señor Presidente Gloria Gómez de Valladares, quien emitía un memorando solicitando la compra o servicio para los caballos antes mencionados.

Asimismo se observó que algunos de los formularios de ejecución del gasto eran firmados por el Gerente Administrativo, cargo que tuvieron en diferentes períodos los señores Jorge Martínez y Gerardo Noé Pino, según consta en los memorandos de solicitudes de pago; Tesorería General de la Presidencia de la República y Departamento de Egresos. El acta de recepción de cada gasto fue recibida generalmente por Silvia Sosa Brocatto de Relaciones Públicas.

Los gastos descritos en el párrafo anterior suman la cantidad de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L 172,262.20)**.

A continuación se presenta el detalle los cheques emitidos por este concepto con su respectiva descripción y memorando.

- a) Cheque número 8244 del 13 de octubre de 2006 por valor de **DIEZ MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L 10,600.00)**, a favor del señor Romel Antúnez con identidad número 1519-1950-00086 en concepto de compra de una montura española, según orden de compra No. 0076. En el memorado suscrito por Silvia Sosa Brocatto en fecha 25 de septiembre de 2006, solicita al Administrador General, Jorge Martínez:

“...efectuar pago a favor de Romel Antúnez por L.5,300.00 Anticipo 50% compra montura caballo español del Presidente”. En otro memorando de la misma fecha, solicita: “...efectuar pago a favor de Romel Antúnez por L.10,600 compra de montura española utilizados en atenciones del Señor Presidente”.

- b) Cheque número 18286 del 26 de julio de 2007 por valor de **CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L 50,993.70)** a favor del señor Ludwin Ricardo Casulá Láinez. Según descripción del formulario del gasto establece que son viáticos a Nicaragua del 27 de julio al 04 de agosto en misión especial. A la vez en el memorando del 26 de julio de 2007 Gloria Valladares, Secretaria del Señor Presidente solicita a Jorge Martínez, Administrador General, el trámite de viáticos para Ludwin Casulá, “...quien viajará a las ciudad de Managua, Nicaragua, trasladando dos caballos (“Kafe” y Ostentosa) para la cabalgata”. De la asignación de gastos de subsistencia, otros gastos de viaje, combustible y gastos para llamadas telefónicas y similares, no se encontró liquidación.
- c) Cheque número 24450 del 13 de diciembre de 2007 por valor de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 57,082.50)** a favor del señor Aldo Asfura Laca con identidad 0801-1965-04834. Conforme al formulario de ejecución del gasto en su descripción establece: “pago por servicios prestados a Casa Presidencial (cuidado de los caballos del Sr. Presidente de agosto a noviembre)” y el memorando - 2007 enviado por Gloria Gómez de Valladares al Administrador General Gerardo Noé Pino, solicita “pago de los recibos S/N, a nombre de Aldo Asfura Laca por la cantidad de US\$ 3,000.00 (Tres mil Dólares Americanos) por concepto de atenciones y cuidado de los caballos Café, Fantasma y la Yegua Ostentosa durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2007”.
- d) Cheque número 26301 del 08 de febrero de 2008 por valor de **DIEZ Y SIETE MIL CIENTO ONCE LEMPIRAS (L 17,111.00)** a favor del señor Ludwin Ricardo Casulá Láinez, en la descripción del formulario de ejecución del gasto dice: “reembolso de gastos extras por construcción de cuadras para caballos en Caticamas” y en el memorando DSP-2008 remitido por Gloria Gómez de Valladares, Secretaria del Sr. Presidente al licenciado Hernán Jacobo Lagos, Ministro Jefe de Staff Presidencial establece: “solicito ordene a quien corresponda el reembolso a favor de del señor Ludwin Casulá por la cantidad de L. 17,111.00 (Diez y Siete Mil Ciento Once Lempiras Exactos) por concepto de construcción de cuadras para caballos en la Residencia de El Espino, Caticamas”, desglosado así: desembolso del 13 de diciembre de 2007, L 15,000.00 y reembolso por gastos extras, L 17,111.00 que suman L 32,111.00. El pago está soportado con facturas por compras varias a nombre de Casa Presidencial y recibos sin número por pago de mano de obra a nombre del señor René Rosales, que totalizan L 32,111.00. No se obtuvo evidencia del desembolso por L 15,000.00 que menciona el memorando.
- e) Cheque número 31136 del 06 de junio de 2008 por valor de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)** a favor del señor Nelson Arriaza Barahona con identidad 0101-1964-00741, conforme a la descripción del formulario de ejecución del gasto es por “pago de honorarios profesionales mes de mayo”. El recibo sin número del 06 de junio de 2008 y firmado por el señor Arriaza establece que: “recibí de Casa Presidencial la cantidad de veinte mil Lempiras exactos (Lps. 20,000.00) por concepto de honorarios profesionales en atenciones y cuidado a los caballos”.

- f) Cheque número 32821 del 09 de julio de 2008 con valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L 7,800.00)** a favor de la empresa Direcllantas. En el formulario de ejecución del gasto describe: “cancelación de la factura No. 1053 por compra de llantas para el vehículo que transporta los caballos”. Según Memorando DSP-08 de fecha 10 de junio de 2008 enviado por Edwin Casulá, Asistente Presidente al Ministro Staff Presidencial Hernán Jacobo Lagos, solicita: “ordene a quien corresponda, el cambio de 4 llantas 195-R14 para el troco que transporta los caballos”; en el mismo memorando está escrito a mano: “*Jacobo: este vehículo es utilizado para caballos del Presidente*”.
- g) Cheque número 34142 del 05 de agosto de 2008 con valor de **OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L 8,675.00)**, a favor del señor Ludwin Ricardo Casulá Laínez, en la descripción del formulario de ejecución del gasto dice: reembolso por compra de materiales de construcción para Despacho Presidencial. El memorando DSP-2008 del 04 de agosto de 2008, Gloria Gómez de Valladares solicita al Ministro Staff Presidencial Hernán Jacobo Lagos, lo siguiente: “...reembolsos de los recibos adjuntos al Señor Ludwin Casulá por la cantidad de L 8,675.00 (Ocho Mil Seiscientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos) por concepto de herrajes para los caballos y 20 mts de arena para construcción en la Residencia de Valle de Ángeles”; en el mismo memorando está escrito a mano: “*Para el caballo del Sr. Presidente y su casa...*”. Los recibos están firmados con el nombre de Nelson Arriaza Barahona, uno es por L 3,475.00, por “herrajes para caballo” y el otro por L 5,200.00, por compra de arena.

2. COMPRA DE ARTÍCULOS PARA USO PERSONAL

Según los formularios de ejecución del gasto, memorando, orden de compra, recibo, acta de recepción, voucher de cheque y facturas entre otros; se encontró que en la Presidencia de la República efectuaron compras de accesorios como ser maletines, porta trajes, cobertores de botas para uso en los viajes del Señor Presidente, así como los trajes para uso del Presidente y la primera dama. Estas adquisiciones y sus respectivos pagos se solicitaron a través de su secretaria privada Gloria Gómez de Valladares, quien emitía memorandos solicitando las compras. Asimismo se observó que el formulario de ejecución del gasto fue firmado por el Gerente Administrativo Jorge Martínez, según consta en los memorandos de solicitudes de pago y la Tesorería General de la Presidencia de la República.

Los gastos descritos en el párrafo anterior ascienden al valor de **CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L 160,762.70)**.

- a) Cheque número 2939 del 12 de mayo de 2006 a favor de Amanda de Méndez por valor de **CATORCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L 14,500.00)**. El formulario de ejecución del gasto describe: viaje a San Pedro Sula, el 12 de mayo en representación de la primera dama, lo mismo dice el recibo por L 14,500.00 del 12 de mayo de 2006. Consta en la documentación las facturas sin nombre comercial Nos. 10387 y 10388 del 01 y 22 de marzo de 2006 respectivamente a nombre del Despacho de la Primera Dama; la factura 10387 es por L 9,200.00 con la descripción: “traje chaqueta blanca,

dos trajes Tahari de 3 piezas” y la factura 10388 detalla: “artículos varios” por L 5,300.00.

- b) Cheque número 6164 del 14 de julio de 2008 con valor de **CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L 115,973.20)** a nombre de REPRIMHSA. Conforme al formulario de ejecución del gasto describe: “pago de factura N. 0617, por compra de accesorios para uso del Sr. Presidente”. Dicha compra se remite al Memorandum Staff Presidencial de fecha 13 de julio de 2006 de Tomas Vaquero, Asesor Presidencial para Jorge Martínez, Administrador Casa Presidencial donde le solicita el pago a favor de la empresa Reprimhsa por concepto de: “compra de accesorios para uso de los viajes del señor Presidente”; el memorando no tiene firma, solo un visto bueno en la parte inferior de Jorge Martínez con el sello Administrador General Casa Presidencial, mientras que en la parte superior en forma manuscrita, dice: “*Jorge Vo. Bo. de Babún*”. En la factura No. 0617 a nombre de Casa Presidencial se describe la compra de maletines, maletas, porta trajes y cobertores de botas, más el servicio de courier.
- c) Cheque número 34959 del 22 de agosto de 2008 a favor de la tienda Galtruco por valor de **TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 30,289.50)**. En el formulario de ejecución del gasto, se describe: “cancelación de factura No. 4345 por compra de dos trajes para uso del Sr. Presidente”. Dicha adquisición se hizo a través del memorando DSP-08 con fecha 22 de agosto de 2008 enviado por Gloria Gómez de Valladares Secretaria Privada del Señor Presidente para el licenciado Hernán Jacobo Lagos Ministro Jefe de Staff Presidencial, donde solicita: “...el pago de la factura No. 4345 a nombre de Galtruco por la cantidad de Lps. 30,289.50 (Treinta Mil Doscientos Ochenta y Nueve Lempiras con 0.50 Cts, por concepto de compra de dos trajes para uso del Señor Presidente”.

3. COMPRA DE JOYAS PARA USO PERSONAL

Al revisar los documentos de soporte como el formulario de ejecución del gasto, memorandos, órdenes de compra, recibos, actas de recepción, actas de exclusividad, voucher de cheque, entre otros; se comprobó que en la Presidencia de la República se efectuaron erogaciones en concepto de compra de joyas varias elaboradas en plata y oro.

Asimismo se observó que el formulario de ejecución del gasto era firmado por el por el Gerente Administrativo Jorge Martínez, según consta en los memorandos de solicitudes de pago, Tesorería General de la Presidencia de la República y el Departamento de Egresos, el acta de recepción la firmaba Silvia Sosa Brocatto de Relaciones Públicas, Alejandra Membreño López, Coordinadora de Protocolo de la Primera Dama, Karla Rubí del Departamento de Compras.

Diferentes órdenes de pago con sus respectivos cheques por un monto de **DOSCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L 210,046.82)** suman las compras de varios tipos de joyas y adornos que según la descripción del gasto es para atenciones por el Señor Presidente y la Primera Dama a personas nacionales y extranjeras.

- a) Cheque número 8320 del 18 de octubre de 2006 a nombre de Casa de Oro por valor de **NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DOCE**

CENTAVOS (L 9,675.12), en el formulario de ejecución del gasto describe: “gastos por atenciones del Sr. Presidente, según o/c. 0068”. La factura No. 52890 de Casa de Oro describe la venta de dos set de candelabros; de acuerdo con el memorando de fecha 25 de septiembre de 2006, Silvia Sosa Brocatto solicita al Administrador General Jorge Martínez, lo siguiente: “compra de candelabros de cristal fino, utilizados en atenciones del Despacho Presidencial y Despacho Primera Dama en Boda Ruiz – Valladares, Duarte-Bendeck”.

- b) Cheque N° 11732 del 29 de diciembre de 2006, a nombre de Milla Guirst Joyeros por valor de **VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L 26,214.29)**. El formulario de ejecución del gasto describe: “pago de factura N. 0200, 0203, 0299 o/c 0077,0086, compra artículos para atenciones del sr. Presidente”. Los memorandos de fechas 10 y 25 de octubre de 2006 enviados por Silvia Sosa Brocatto al señor Jorge Martínez, Administrador General en el que se solicita el pago a favor de Milla Guirst Joyeros, por: “...compra de accesorios para atención del Señor Presidente y la Primera Dama”. Las facturas detallan la compra de: collar, aretes, dije cruz perla y diamantes, omega oro blanco, medalla, cadena oro 14k, aretes de varios estilos. No se menciona para quien son las atenciones.
- c) Cheque número 12344 del 29 de diciembre de 2006, a nombre de Milla Guirst Joyeros por valor de **VEINTE MIL OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L 20,084.82)**. El formulario de ejecución del gasto describe: “pago de facturas No. 226, 227 y 235 por compra de diferentes regalos para atenciones del Señor Presidente”. En el memorando de fecha 27 de diciembre de 2006, Odeth Melgar, Secretaria Ministro Staff Presidencial con instrucciones del ingeniero Roberto Babún, solicita al Administrador Jorge Martínez, cancelar las facturas No. 226 por valor de L.14,885.00, No. 227 por valor de L.3,710.00 y No. 235 por valor de L. 3,930.00 a favor de Milla Guirst Joyeros, S, de R. L. Según estas facturas se compró aretes, dijes, cadenas, collares y en un listado adjunto, se detallan regalos Despacho Ministro Staff para funcionarios y empleados del gobierno y empresas privadas.
- d) Cheque número 12347 del 29 de diciembre de 2006, por valor de **CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L 52,282.29)** a favor de Joyería Cantero. En el formulario de ejecución del gasto se describe: “pago de facturas No. 10423 y 10424 por compra de regalos para atenciones del Señor Presidente”, efectuada según orden de compra No. SP001-06. Según memorando de fecha 29 de diciembre de 2006, Esmeralda Marcos, Asistente Ministro Secretario Privado, solicita al Administrador General Jorge Martínez la cancelación de facturas No. 10423 por valor de L.29,120.00 y No.10424 por valor de L.29,436.16. Las facturas en mención no detallan los bienes adquiridos, únicamente dice artículos varios y en la factura 10424, dice en forma manuscrita: “*Jorge cargarlo a Secretaria llevar a Catacamas las joyas Silvia*”, tampoco se menciona para quien son las atenciones.
- e) Cheque número 17762 del 12 de julio de 2007 a favor de Joyería Cantero por valor de **NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L 9,799.15)**. El formulario de ejecución del gasto describe: “compra de artículos para atenciones del Señor Presidente y la Primera Dama”, según orden de compra No. 0293. En el memorando de fecha 12 de junio de 2007, Silvia Sosa Brocatto solicita a Jorge Martínez, Administrador General: “para efectuar pago a favor de Joyería Cantero según factura No 11183 por compra de reloj utilizados en

atenciones del Señor Presidente y la Primera Dama”; según factura No. 11183 de fecha 25 de mayo de 2007 se compró: 1 Bulova Señor y 1 Bulova Dama. No dice para quien son las atenciones.

- f) Cheque número 17909 del 17 julio de 2007 a nombre de Joyería Milla Guist por valor de **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L 25,433.04)**. El formulario de ejecución del gasto describe: “pago por compras para atenciones de la Primera Dama”. Según memorando PRTCL 25/05/07 de fecha 30 de mayo de 2007, Alejandra Membreño López de Ceremonial y Protocolo de la Primera Dama y Rolando Mejía, Administrador del Despacho de la Primera Dama solicitan al Administrador Jorge Martínez el pago a favor de Joyería Milla Guirst de las facturas No. 318 por valor de L.14,245.00, No. 320 por valor de L. 7,940.00, No. 324 por valor de L. 2,490.00 y No. 325 por valor de L. 3,810.00. Por la compra de artículos para obsequios a diferentes personalidades detalladas en su respectiva acta de entrega, en el cumplimiento de diferentes compromisos de la Primera Dama. Según las facturas se efectuó la compra de pulseras, aretes, abre cartas, mancuernillas, collar, cadena. No indica para quienes son las atenciones y tampoco se obtuvo evidencia de las actas de entrega mencionadas en el memorando.
- g) Cheque número 18216 del 25 de julio de 2007 a nombre de Joyería Milla Guirst por valor de **DIECIOCHO MIL CIENTO DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L 18,102.68)**. En el formulario de ejecución del gasto describe: “por compra para atenciones de la Primera Dama” y el memorando PRTCL 08 JLO07 de fecha 30 mayo de 2007 Alejandra Membreño López de Ceremonial y Protocolo de la Primera Dama y Rolando Mejía, Administrador del Despacho de la Primera Dama solicitan al Administrador Jorge Martínez el pago correspondiente a las facturas No. 335 por valor de L. 5,180.00, No. 342 por valor de L. 2,640.00 y No. 337 por valor de L. 12,455.00 a favor de Joyería Milla Guirst. Según estas facturas se compró collares, pulseras, mancuernillas, dijes, gargantillas, argollas, aretes, cordón de seda. En las actas de recepción firmadas por Alejandra Membreño, se indica que las atenciones son para obsequios a diferentes personalidades como la Primera Dama de Guatemala, Vilma Cruz, obsequios de graduación que ella apadrinó, obsequios en su viaje a Kenia; sin embargo no hay evidencia de quien o quienes recibieron por parte de la Primera Dama estos bienes.
- h) Cheque número 25084 del 21 diciembre de 2007 a nombre de Merendón Jewellery por valor de **QUINCE MIL SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L 15,068.25)**. El formulario de ejecución del gasto describe: “compra de aretes y pulseras para atenciones del sr. Presidente” y memorando enviado por la Jefe de compras Karla Rubí donde solicita al Administrador General Gerardo Noé Pino el pago a favor de Merendón Jewellery, S. A, según factura N° A-50819 de fecha 18 de diciembre de 2007 por: “compra de aretes en OA de 14K diseño maya y pulsera de plata con glifo maya según factura # A-50819 para atenciones de la pareja presidencial”. No menciona para quien o quienes se le dieron por parte del Presidente, estos bienes.
- i) Cheque número 38554 del 24 octubre de 2008, a favor de Merendón Jewellery por valor de **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS (L 33,387.18)**. En el formulario de ejecución del gasto describe: “cancelación de factura N° A-51109 por atenciones del Sr. Presidente a la Primera Dama”. En el memorando de fecha 22 de octubre de 2008 enviado por la Jefe de

Compras Karla Rubí Andrade al licenciado Hernán Jacobo Lagos, Ministro Staff Presidencial en el que solicita el pago a favor de Joyería Jewellery S.A. por: "compra de obsequios en atenciones a la Primera Dama por parte del Señor Presidente en la fecha de su cumpleaños". Según la factura y acta de recepción sin número y firmada por la jefe de compras Karla Rubí, se describe la compra de anillo, aretes, dije, pulseras, omega de plata, gargantilla.

4 COMPRA DE PUROS

A través de formulario de ejecución del gasto, orden de compra, recibo, acta de recepción, acta de exclusividad, voucher de cheque, entre otros; se determinó que en la Presidencia de la República se efectuó erogaciones por compra de puros para uso de un funcionario.

Asimismo se observó que el formulario de ejecución del Gasto fue firmado por el Gerente Administrativo Jorge Martínez, Tesorería General de la Presidencia de la República y el Departamento de Egresos; el acta de recepción del gasto fue firmada por Silvia Sosa Brocato de Relaciones Públicas. La erogación se describe así:

Cheque número 15410 de 14 de mayo de 2007 a nombre de Promotora de Inversiones Flor de Danlí por valor de **CIEN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L 100,655.47)**. En el formulario de ejecución del gasto describe: "compra de regalos para atenciones del Señor Presidente", según orden de compra No. 0205 de fecha 16 de enero de 2007 y según factura No. 0188 de fecha 16 de enero de 2007 por compra de 25 cajas conteniendo 225 puros de nombre Assortment y 25 cajas de 625 puros de nombre Caballero 5x25.

Cabe mencionar que en la orden de compra No. 0205 existe una nota escrita a mano en la cual se lee textualmente: "*Nolvia compra de mejor calidad los anteriores me producen carraspera Jacobo*" y en el Recibo No. 0165 extendido por la empresa Promotora de Inversiones Flor de Danlí, S. de R.L. existe otra nota escrita a mano en la cual se lee textualmente: "*Jacobo llevar los puros para la casa de Catacamas y algunos para Valle de Ángeles 17/01/07*", por lo anteriormente descrito se concluye que la compra de los puros fue para uso personal de funcionarios de Casa Presidencial.

LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INCUMPLIDOS

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO 321. Los servidores públicos del Estado no tienen más facultades que las que expresamente le confiere la Ley. Todo acto que ejecute fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad

ARTÍCULO 323. Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente su conducta oficial a la ley y jamás superiores a ella. Ningún funcionario o empleado civil o militar, está obligado a cumplir órdenes ilegales o que implique la comisión de delito

ARTÍCULO 327. La ley regulará la responsabilidad civil del Estado, así como la responsabilidad civil solidaria, penal y administrativa de los servidores del Estado.

ARTÍCULO 355. La administración de los fondos públicos corresponde al Poder Ejecutivo. Para la percepción custodia y erogación de dichos fondos, habrá un servicio general de tesorería. El Poder Ejecutivo, sin embargo, podrá delegar en el Banco Central, las funciones de recaudador y depositario. También la ley podrá establecer servicios de pagadurías especiales.

CÓDIGO PROCESAL PENAL

ARTÍCULO 370. El funcionario o empleado público que se apropie de caudales, bienes o efectos cuya administración, percepción o custodia le haya sido confiada por razón de su cargo o que sin habersele confiado interviene en dichos actos por cualquier causa.

CÓDIGO CIVIL

ARTÍCULO 10. Cuando la ley declara nulo un acto con el fin expreso o tácito de precaver un fraude, o de proveer a algún objeto de conveniencia pública o privada no se dejara de aplicar la ley, aunque se pruebe que el acto que ella anula no ha sido fraudulento contrario al fin de la ley.

ARTÍCULO 1360. Quedan sujetos a la indemnización de los daños y perjuicios causados los que en el cumplimiento de sus obligaciones incurrieren en dolo, negligencia o morosidad, y los que de cualquier modo contravinieren al tenor de aquellas.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

Producto del análisis efectuado a los documentos originales suministrados por la oficina de la fiscalía contra la corrupción y que formaran parte del informe respectivo, se concluye lo siguiente:

1. Los gastos fueron efectuados en concepto de las atenciones y cuidado de los caballos del Presidente de la República según consta en los documentos no debieron ser pagados con fondos del Estado, en virtud que su uso se considera de carácter personal y no forman parte de las funciones del Presidente de la República, ni deben ser obligaciones del Estado.
2. Se encontraron cheques emitidos en concepto de pago en compra de trajes (vestuario) y accesorios para el Presidente de la República, sin embargo estos son considerados para uso personal y no debieron pagarse con fondos del Estado.
3. La compra de diferentes joyas son considerados como artículos de uso personal entre ellas: aretes, gargantillas, anillos, mancuernillas, dijes, pines, bolígrafos y relojes; en las cuales se menciona que son para atenciones que serían otorgados por la Primera Dama y el Presidente de la República, sin embargo sólo en un caso se adjuntó el listado donde se menciona a quienes se entregarían pero en los demás no se dice para quien o quienes son las atenciones y obsequios. Se encontró además compras de obsequios para bodas y regalos a otorgar por el Presidente a la Primera Dama en el día de su cumpleaños. Estos gastos se consideran personales y no debieron pagarse con fondos del Estado.
4. El pago realizado a una de las fábricas de puros para exportación señala la compra de puros que servirán para atenciones de visitantes a casa de gobierno, sin embargo según se menciona en los documentos son para uso personal de funcionarios y de los cuales no se tiene un control de entregas.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CAPÍTULO V

RECOMENDACIÓN

Al Fiscal General del Estado

En cumplimiento de las normas vigentes en el Tribunal Superior de Cuentas, se remite este informe para proceder a realizar las acciones que fueren procedentes según el caso presentado y derivado del análisis realizado a la documentación que fue analizada referente a gastos considerados de carácter personal pagados con fondos asignados a la Presidencia de la República.

Tegucigalpa, MDC. 09 de noviembre de 2009

Departamento de Auditoría
Sector Seguridad y Justicia